

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, estableciéndose en la Base Primera, que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de anti-

güedad establecidos en la base octava A2, y retrotrayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativo, tanto por la vía ordinaria, como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

- Consejería de Gobernación y Justicia. (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

- Consejería de Hacienda y Administración Pública. (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11).

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

- Consejería de Medio Ambiente. (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

- Consejo Consultivo de Andalucía. (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igualmente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, el orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar, quiénes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 945 solicitantes de esta convocatoria, 7 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 7 en la de Hacienda y Administración Pública; 7 en Economía, Innovación y Ciencia; 12 en Medio Ambiente y 3 en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito del Consejo Consultivo de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia esta-

blecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 8 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 4 de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 9 y 4 de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo 8 y 3 de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 3 de Sevilla.

Jaén, 8 de febrero de 2012.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 30 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA) (PP. 67/2012) (BOJA núm. 13, de 20.1.2012).

Advertida errata en la página núm. 16, columna de la izquierda, cuadro «Fianzas», a continuación se procede a su correcta publicación.

Fianzas

Calibre del contador	Caudal permanente	€
15	2,5	68,980
20	4	90,232
25 y contraincendios	6,3 y contraincendios	150,266
30	10	185,878
40	16	294,294
50 y ss.	25 y superiores	779,881

Sevilla, 9 de febrero de 2012

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos que imparten dicho ciclo se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo, considerando igualmente lo establecido en su disposición adicional primera.3 para los centros educativos incompletos.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

1. Autorizar la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

2. En aquellas escuelas en las que la presente autorización supone un incremento del número de puestos escolares autorizados con anterioridad, el funcionamiento de los nuevos puestos estará supeditado, en su caso, a la suscripción de la correspondiente adenda para la modificación del convenio suscrito con los Ayuntamientos titulares de las mismas, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil se hará constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación